UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

RECHAZA DESCARGOS POR APLICACIÓN DE MULTA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.543/2019

Arica, 29 de noviembre de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Traslado DAF N°0.17/2019 de fecha septiembre 30 de 2019; oficio DAL N°1.076 de fecha 27 de noviembre de 2019; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.382/2019 de fecha septiembre 04 de 2019 y en su parte resolutiva se aplica una multa al proveedor **AGFA GEVAERT LIMITADA, RUT N°81.163.200-7** por un total de $23.854.728.- (veintitrés millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos), equivalente al 30% del valor neto de la Orden de Compra N°806208-96-SE18, por atraso en el plazo de entrega del producto.

Que, por medio carta DAF N°0.626/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, se notificó al proveedor la aplicación de multa por un monto de $23.854.728.- y se informó el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que, en contra de la carta mencionada anteriormente, se recibe descargos del proveedor, según Traslado DAF N°0.17/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019.

Lo informado en oficio D.A.L. N°1.076/2019 que sugiere la mantener la aplicación de multa al proveedor **AGFA GEVAERT LIMITADA**, en atención a que no ha acompañado documentación alguna que permita acreditar causal de eximente de responsabilidad en el retardo de la entrega del equipo.

RESUELVO:

1) Rechazase los descargos presentados por parte del proveedor AGFA GEVAERT LIMITADA, RUT N°81.163.200-7, y se reafirma aplicación de multa, respecto a la Orden de Compra N°806208-96-SE18.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **AGFA GEVAERT LIMITADA, RUT N°81.163.200-7**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

CONTRALOR

APQ/PLC/alc.

11 DIC. 2019